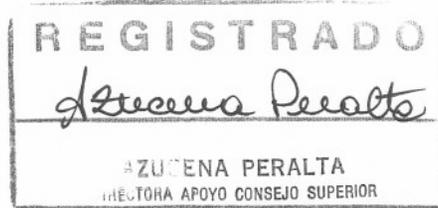




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 9 de noviembre de 2000.

VISTO las Resoluciones N°s. 76 y 79/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Martín Rolando MORAGUES, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1997, diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre – requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de noviembre de 2000, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 76 y 79/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

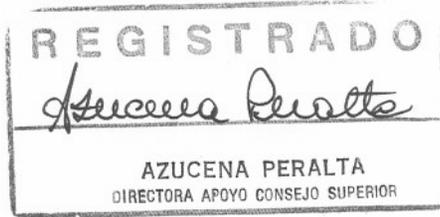
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 76 y 79/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en el año 1997, de las asignaturas Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Sistemas de Información IV, Computación IV, Metodología de la Investigación y Análisis Económico, exceptuándolo de sus pertinentes correlativas mediatas Cálculo Numérico y Sistemas de Datos, al alumno



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Martín Rolando MORAGUES, Legajo N° 4-25532-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 960/2000

UTN
MEL
UR
SR
EA



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARÍO GENERAL A/C